

Veinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO,

entendido y estado exerciendo dho. mayor domo
de Madrid que en el presente termino de undia natural
al p[er]sona de manifesto como cobrado la referida
Cantidad de los dos mil trescientos treinta y siete
v.º cinco reales que queda con alguna yndia
se mediante unos otros cobrado con anterioridad
pedido su cobranza, Asi lo acordaron dho. d[omi]n[os]
Rey Cuenta de un titulo librado p[er] el Ex[cmo.] p[re]s[idente]
Duque de Alba su f[ra]te, adone de Abil p[ro]ximo para
y reguendado de su secretario Fr. Ramon Pardo a fa
vor de Pedro Juan Lucas de esta veindad, nom
brando p[er] Alvariz mayor segun su privilegio
en el que tiene el Simon Garcia Figueroa a causa
de la avanzada edad de este y achaque que pade
en su salud el que visto y entendido p[er] sus mer
tosos lo demas que en el se contiene supieron
seguar de Cumpla y execute y en su virtud se de lo
prevision de dho. Alvariz mayor con todas las
circunstancias y honores q[ue] corresponden a tal y
una p[re]s[idente] d[omi]n[os] de p[re]s[ente] y p[er]manente segun
laman y honradas segun la ley y en la Cantidad
de diez mil r[ea]l[es] en el termino de treinta dias
que cumplan la prevision de dho. documento, y
dho. cum[pl]o se le haga saver y en su consecuencia
p[er] el sel de Pecho se le hizo saver y havien d[omi]n[os]

